

uso de la Lic. Carmen Rojas, trabajadora Social del Hospital G.O.I.A. debido a que el niño ha abandonado por su madre el mismo día de haber nacido. Intervenga Servicio Social de esta Tribunal y ofíciase a la DINA-PEN, a fin de que realicen una investigación en torno al presente caso u emita sus informes. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y agréguese la documentación presentada. - Cómtese. f) Dr. Amaro Márquez Matamoros. g) Dra. georgina Mena, Vocal Médica. h) Leda, Elena Salas, Vocal Educativa. i) Ab. Esteban Pantaja, Secretario. Particular que CITO para los fines de Ley. Ab. Esteban Pantaja SECRETARIO DEL TMP-2 Hay un sello. jg85/A.P.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA NRO. 1. A LA SEÑORA WILMA GERMANNIA ENRIQUEZ y al público en general les hago conocer lo siguiente: EXTRACTO JUDICIAL. ACTOR: SEGUNDO JOSE ROBERTO ALMACHI PUGA DEMANDADA: WILMA GERMANNIA ENRIQUEZ. TRAMITE: TENENCIA Nro. 4556 MENOR: MICHAEL ANDRES ALMACHI ENRIQUEZ CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA NRO. 1. PROVIDENCIA PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, a 8 de septiembre del año 2000, las 9:10. VISTOS: Avocamos conocimiento en la presente causa, de tenencia en razón del sorteo realizado a este Tribunal. En lo principal la peticion que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite general correspondiente, ofíciase por la prensa a la señora WILMA GERMANNIA ENRIQUEZ, en uno de los periodos de mayor circulación de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por tres veces, con intervalo de ocho días entre una y otra publicación, si contados los veinte días luego de la última publicación. Este Tribunal y la demandada no contesta, el reclamo continuara en rebeldía. - NOTIFÍQUESE. Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Alertamiento. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA NRO. 1. Hay firma y sello. pwt605a.z

que la ley establece, en consecuencia se se la acepta a trámite, en lo principal ofíciase a la señora LUZ REMIGIA MENDOZA, con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, a quien se le indica de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial del actor VICTOR HUGO TOAPANZA QUISHPE, para sus notificaciones posteriores. NOTIFÍQUESE. SEGUNDA PROVIDENCIA: TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 24 de agosto del año 2000. - VISTOS: Con el decreto de calificación de fecha 21 de julio del año 2000. - 14ND0 - CÍTSESE a la señora LUZ REMIGIA MENDOZA CONCHA, mediante tres (3) publicaciones realizadas en uno de los periodos de mayor circulación del país, mediando ocho (8) días de publicación a publicación, dándose cumplimiento a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, de la manera que a la demandada la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones, en el término de tres (3) días, de no comparecer o no señalar domicilio judicial se acusará su rebeldía y se continuará con el trámite. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el demandante para posteriores notificaciones. f) Dr. José Hidalgo Flores, Presidente. Dr. Anibal Ramos, V. Médico. Leda, María Teresa Terán, V. Educativa. Dr. Edwin Larrea Vayas, Secretario. - CÍTSESE Y NOTIFÍQUESE. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO Hay un sello. n/2009479/A.C.

21 SEP 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR 46402 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 010017 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UNIVERSAL MUSIC ECUADOR S.A. Se comunica al público que la compañía UNIVERSAL MUSIC ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito y pagado en \$1.217.060.000,00 fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2526 de 08 SET. 2000 El capital actual suscrito de \$1.30'000.000,00 está dividido en 30.000 acciones de \$1.000,00 cada una. El capital autorizado es de \$1.60'000.000,00 Quito, 08 SET. 2000 Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ROVINCELI S.A. Se comunica al público que la compañía ROVINCELI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2514 de 08 Septiembre 2000. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 2.- DURACION: 30 años a partir de su inscripción. 3.- CAPITAL: Autorizado US\$ 1.600 y Suscrito US\$ 840, dividido en 840 acciones de US\$ 1 cada una. 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, venta, distribución, importación y exportación de fármacos, material quirúrgico, insumos y equipos médicos y odontológicos..... 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Quito, 08 Set. 2000 Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL EV/icc. EXT.1851 r/2009512/A.C.